

2


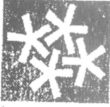

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 1 de 11
		Fecha	12	08	2016
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. LIMITANTES	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	5
6. OBSERVACIONES DETECTADAS	10
6.1. FORTALEZAS	10
6.2. ASPECTOS POR MEJORAR	10
6.3. NO CONFORMIDADES	11
7. CONCLUSIONES	11
8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA	11

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 2 de 11
				Fecha	12 08 2016

PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. DIRECCIÓN DE CONTRATOS			AUDITORIA No	18
LUGAR	OFICINA PRINCIPAL	FECHA	28 marzo 2017		
AUDITADO(S)	NOMBRE		CARGO		
	Eco. Ruth Stella Calderon Nieto Abo. Emma González Arboleda		Directora Administrativa Dirección de Contratos		
AUDITOR(ES)	NOMBRE		ROL		
	Abo. Gladys Melo Lezcano Adm. Emp. Alfredo Jiménez Acuña		Auditor Auditor		

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar auditoria puntual a solicitud del señor Director General, al contrato N° 001-058 de 2016 cuyo objeto contractual es la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos: Planta eléctrica, Duplicadoras, Puerta eléctrica de acceso a parqueaderos, Ascensores, del edificio Trece Oficinas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Realizar seguimiento al proceso de contratación No. 001-058-2016, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para los subprocesos servicios administrativos, precontractual y legalización contractual.

LIMITANTES

Ninguno



3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)

Carpeta del proceso, normatividad contractual, manual de contratación, políticas de operación, manual de procesos y procedimientos relacionados con los subprocesos enunciados, informe emitido por el señor Capitán Felipe León Celada, mediante memorando N° 20171000089307-ALDG-100 de fecha 23 de marzo de 2017, y nota interna N° 8930-7 del 23 de marzo de 2017, del señor Director General de la Agencia Logística

RESUMEN EJECUTIVO


Realizada la revisión y auditoria al proceso contractual, se evidenció:

- ❖ Que la estructuración del proceso fue realizado por funcionarios que no tenían las competencias propias para este tipo de contratación ya que era indispensable tener conocimiento y experiencia en el área de electricidad y electromecánica por ser elementos de alta complejidad y riesgo para la integridad del personal interno y externo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; lo anterior se basa en las siguientes apreciaciones:
 - a) No se catalogó los bienes, con los códigos clasificadores correspondientes, ya que consultado en la página de Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios (UNSPS), el

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 3 de 11
		Fecha	12	08	2016
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

ascensor tiene un código único e independiente y se tomó un código general denominado "servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones de máquinas".

- b) Con respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos, se contempló un solo presupuesto cuando es bien sabido que el valor de los mantenimientos es diferente según el caso, ya que el mantenimiento preventivo es el que se determina de conformidad a la clase de equipo y se define como la programación de una serie de inspecciones (de funcionamiento de seguridad) ajustes, reparaciones, análisis por ende se sabe a ciencia cierta cada cuanto se debe realizar y el valor exacto a determinar; mientras que el mantenimiento correctivo es incierto ya que el mismo sucede cuando se presenta una eventualidad en la que se hace necesario corregir las fallas que se presenten en el manejo de un sistema.
- c) Se exigió como experiencia la presentación de una factura donde reflejara el recibo a satisfacción del objeto contractual; al ser verificado el documento anexo por el único oferente que se presentó, se evidenció el aporte de un contrato de mantenimiento en un edificio denominado "Gran Real"; por lo que **NO CUMPLIA** y se calificó como **CUMPLE**. Aunado a esto y realizadas las indagaciones sobre la veracidad de la factura presentada y se logró establecer que el edificio donde se indica que se realizó el mantenimiento no existe, al igual que la nomenclatura donde se presume se encuentra el inmueble. (informe anexo).
- d) Con respecto al requisito de certificación de existencia y representación legal, la Cámara de Comercio del oferente indica dentro de su objeto social entre otros el de instalaciones eléctricas y no el de instalaciones electrónicas, por lo que **tampoco CUMPLIA** y se calificó como **CUMPLE**.
- e) El contrato se perfeccionó el 25 de abril de 2016 y fue legalizado el 23 de mayo, un mes después de perfeccionado el mismo, así las cosas la ejecución del contrato se encontraba desamparada y no se podría hacer efectiva ninguna garantía en caso que ocurriera algún tipo de siniestro.
- f) Con respecto a la adición realizada al contrato por valor de \$28.200.000 y fundamentada porque el presupuesto no alcanzaba hasta el 31 de diciembre de 2016, se evidencia deficiente análisis en cuanto al presupuesto real versus cantidad de mantenimientos preventivos (planificados) y mantenimientos correctivos (imprevistos) de acuerdo a lo que requerido por cada equipo, razón por demás en que se debió realizar toda la estructuración del proceso por personal experto.
- ❖ No se evidenció el establecimiento de la periodicidad y tipo de mantenimiento preventivos que se deben realizar a los mencionados equipos ni tampoco informes de mantenimiento correctivo; de los mantenimientos preventivos únicamente se evidenció los mantenimientos del mes de junio donde el formato de mantenimiento no se encuentran firmados por el representante de la firma ni por el supervisor del contrato, no se evidenció el mantenimiento preventivo de los ascensores. Sin embargo en los informes de supervisión se documenta que se cumplió con todos los mantenimientos preventivos y correctivos.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01 Fecha: 12 08 2016	P á g i n a 4 de 11





Se concluye, con base en las anteriores observaciones, que la ejecución del contrato se tenía que realizar de conformidad a lo estipulado en el estudio previo, invitación a cotizar y aceptación de la oferta (contrato) tal y como se observó en la revisión de la parte de ejecución contractual.

- ❖ Revisado los informes de Supervisión, se observó en el artículo 9. Supervisión: “estará a cargo del señor JHON JAIRO MOLINA RUA – Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y/o quien haga sus veces”. Folio No. 81; El Acto de Notificación como supervisor del Contrato, designa al señor Eco. Jhon Jairo Molina Rúa, folios 99 y 100; los 7 Informes de supervisión fueron presentados por el señor SPCIM. Diomer Alejo Cuartas Valencia, como Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos (e); sin evidenciarse acto administrativo de nombramiento.
- ❖ No se evidenció actas de capacitación al personal de mantenimientos en aspectos generales del funcionamiento de cada equipo, de acuerdo con las obligaciones del numeral 8 del contrato. Folio. 80 de la Carpeta del Contrato.
- ❖ Se evidenció mediante comunicado de fecha 20/06/2016, por parte del Contratista; donde certifica, que no cuenta con personal directo sino que realizó la subcontratación con la empresa CATEMI SAS. El documento no cuenta con número de radicación por parte de la ALFM. Folio. 123 de la Carpeta del Contrato.

RECOMENDACIONES

- a. Con base en las observaciones realizadas en el seguimiento, se recomienda compulsar el presente informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para las actuaciones de su competencia.
- b. Teniendo en cuenta el objeto contractual, los funcionarios idóneos en la estructuración del proceso, en especial comité Técnico deberá ser conformado por: profesional, tecnólogo o técnico de ingeniería eléctrica y electrónica, personal con el cual en la actualidad, la Agencia Logística cuenta en la Regional Técnica de Ingenieros.
- c. Se recomienda determinar los perfiles de los funcionarios que van a realizar los estudios de conveniencia y la estructuración de los procesos contractuales, por cuanto en la forma en que se estructuren los mismos serán determinantes para el buen desarrollo y ejecución del proceso contractual y en caso que no se cuenten con los mismos se procedan a contratar por prestación de servicios, de conformidad con el Decreto 2209 de 1998 artículo 1. MHCP.
- d. Se tenga por parte del proceso de Contratación, un filtro de revisión y verificación de los documentos allegados a los procesos contractuales, de tal manera que cumplan con los requerimientos de los clausulados.
- e. En los eventos en que se hace necesario el cambio de supervisor en un contrato, se realice mediante acto administrativo al nuevo supervisor.

6

PROCESO				
EVALUACION INDEPENDIENTE				
	SUBPROCESO		Código: EI-FO-55	
	NO APLICA			
	TITULO		Versión No. 01	P á g i n a 5 d e 1 1
INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Fecha	12	08 2016
				

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Revisada la documentación contenida en el expediente contractual y documentación allegada para determinar las garantías se encontró:

ESTUDIO PREVIO

➤ Estudio de mercado

Se realizó el estudio de mercado estimándose el presupuesto y tomando como base los promedios por ítem de conformidad a los valores ofertados en las cotizaciones suministradas por las empresas Mitsubishi Electric, Ivegás, Porteco, Mac ascensores, Parking Experts, Tecno ingeniería, Plantadieseles S.A.S y Diselectros SAS, pero no se tuvo en cuenta destinar presupuestos independientes para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada ítem.

➤ Clasificación de Bienes y Servicios

Verificado los códigos clasificadores, se encuentra que con respecto al mantenimiento de los ascensores existe un código especial para este tipo de elemento clasificado así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

Por lo que se debió haber realizado la clasificación independiente

➤ Cantidades o número de mantenimientos

Revisado el anexo N° 01, (fol. 20 de la Carpeta del Contrato.) el cual especifica los mantenimientos que se hacen necesario realizar a los equipos eléctricos y mecánicos del Edificio Sede Principal de la Agencia Logística, como son planta eléctrica, duplicadoras, puerta de acceso eléctrica y ascensores, se evidencia que a excepción del ascensor, no se establece la periodicidad y tipo de mantenimiento preventivos que se deben realizar a los mencionados equipos.



➤ La experiencia se certifica con factura donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual (fol. 21 de la Carpeta del Contrato.).

➤ A folio 16, Nota del numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL, indica que la adjudicación se realizará por ítem, pero revisando los formatos del formulario propuesta económica, se encuentran dos formatos los cuales difieren uno del otro en su contexto, y con la relevancia que en uno de ellos (fol.29 de la Carpeta del Contrato.) indica en la Nota 2: que la adjudicación se realizará de forma global y a folio (30 de la Carpeta del Contrato.) se indica, Nota 3: que se realizará por ítem.

INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES - OFERTA DEL PROPONENTE -- EVALUACIONES - CIERRE Y ADJUDICACIÓN

➤ En el capítulo N° 2 (fol. 41 de la Carpeta del Contrato.), numeral 2.1.3, numeral 1. Indica que en la Cámara de Comercio, debe figurar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Una vez analizada la Cámara de Comercio aportada por el oferente, se evidencia que su objeto social indica como actividad principal la

7

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 6 de 11
		Fecha	12	08	2016
		 <p>Grupo de Asesoría Empresarial de la Defensa</p>			

construcción de edificios y obras de ingeniería civil, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, construcción de carreteras y vías de ferrocarril e instalaciones eléctricas, sin evidenciarse que tiene como actividad que realiza mantenimientos a **equipos electrónicos**, lo cual se encuentra contemplado dentro del objeto contractual del proceso que se está auditando, razón por la cual no se debió haber calificado como cumple al proponente adjudicado.



- Con respecto a la experiencia solicitada como requisito habilitante, se contempló que el proponente demostraba la misma con el sector privado, con copia de factura donde coste el recibo a satisfacción por parte del contratante.

Una vez revisada la evaluación técnica (fol. 56 de la Carpeta del Contrato.) se concluye que esta cumple; pero revisada la oferta del proponente marcada por el oferente como folio 13 de la Carpeta del Contrato y por la Dirección de Contratos folio 73 de la Carpeta del Contrato, se evidencia que el documento aportado corresponde a un contrato de mantenimiento **Eléctrico** N° 20 de 2015, para realizar el mantenimiento del Edificio Grand Real celebrado con la señora Ahyda Rocio Quiroga y no factura que certifique el recibo a satisfacción, por lo que se debió calificar como **NO CUMPLE**.

Por otro lado analizado el contrato anteriormente enunciado (N° 20 de 2015) no se logró establecer su cumplimiento por cuanto una vez se procedió a tomar contacto con el edificio Grand Real ubicado en la Calle 41B #6-49 Este, se evidenció que la nomenclatura no existe, tal como lo informó el señor Sargento Segundo del Ejército, Samuel Manrique Mejía en su informe N° 20171100104317 del 31 de marzo de 2017, quien se desplazó a la dirección declarada en el contrato de mantenimiento eléctrico N° 20 de 2015; por lo anterior se estableció comunicación con el contratista Luis Fernando Zabala Fuquene, quien indicó que la dirección correspondía a la ciudad de Bogotá, tal como lo manifestó en su correo electrónico enviado a esta oficina el día 30 de marzo de 2017, pero como se enunció anteriormente no existe la mencionada dirección.

- En cuanto al cierre, se evidencia que solo se presentó un proponente, a quien se le adjudicó el contrato, quien no cumplía con los requisitos exigidos, tal y como se manifestó anteriormente.
- Con respecto a la legalización del contrato se evidencio:
 - El registro presupuestal se expidió el 23 de mayo de 2016, un mes después de haberse perfeccionado el contrato (25 de abril de 2016).
 - La póliza se expidió el 25 de mayo de 2016; un mes después de haberse perfeccionado el contrato.



De conformidad a lo expresado no es procedente que se haya tomado un mes para legalizar el contrato, ya que teniendo en cuenta la normatividad, los contratos estatales inician su ejecución una vez se hayan legalizado (art. 41 ley 80/93 y 23 de 1150/2007) ; así las cosas el contrato iniciaba se ejecución el 25 de mayo de 2016, y la ejecución del contrato se encontraba desamparado si hubiera ocurrido la eventualidad de requerirse un mantenimiento preventivo y/o correctivo y el contratista hubiera incumplido.

PROCESO				EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO		NO APLICA		Código: EI-FO-55		
	TITULO		INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 7 de 11	
		Fecha	12	08	2016		



EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se nombró como supervisor del contrato al señor JHON JAIRO MOLINA, (fol. 81 de la Carpeta del Contrato.) Coordinador del grupo de servicios administrativos o quien haga sus veces.
- No se contempló dentro de los estudios previos, invitación a cotizar y cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos – INFORME DE ACTIVIDADES.
- Aparentemente se realizó mantenimiento preventivo de los equipos del edificio así:

EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO OFRECIDO Y CONTRATADO	OBSERVACION
Puerta ingreso vehicular	14-jun-16	Limpieza: General de motor, engrase general del riel de manejo. Verificación de cargas y soldaduras.	Según formato de mantenimiento preventivo realizado por la firma CATEMI, en 4 folios (105,106,107 y 108) Donde dejan plasmados los mantenimientos realizados, donde no se evidencia la verificación de cargas y soldaduras Dichos formatos no se encuentran firmados por representantes de la firma y el supervisor del contrato.
Duplicador hidráulico	15-jun-16	Limpieza general del sitio de trabajo, Revisión del estado General. Verificación de: sentido de giro de motor/bomba, estado de cadenas, estado de seguros mecánicos, paradas de seguridad, ductos y cilindros hidráulicos, cableado eléctrico, ductos neumáticos, cualquier ruido anormal, estado de lubricación, estado de cilindros hidráulicos, posibles fugas hidráulicas, limpieza exterior general, anclaje del equipo, nivelación, estado de poleas y cadenas, nivel de aceite bomba hidráulica, conexiones eléctrica y lubricación desde el exterior de la máquina.	Según formato de mantenimiento preventivo por la firma ATEMI, en 4 folios (19,110,111 y 112), donde dejan plasmadas las actividades desarrolladas de mantenimiento preventivo: limpieza, ajuste de tornillería, lubricación, limpieza control de mando. Revisión de la caja de conexión eléctrica de la bomba hidráulica, lubricación del sistema mecánico, revisión de la bomba hidráulica, se advierte en el informe que la bobina de la válvula hidráulica, realizada la prueba no arranca, la tarjeta independiente no enciende. "Posiblemente la tarjeta no está funcionando y por esta razón el sistema no actúa al momento de accionar los botones. Limpieza del sistema mecánico y aplica penetrante multipropósito y grasa a los puntos críticos de acumulación. (cadena, polea y rodamientos) Mantenimiento al sistema de lubricación. Aplicación de desengrasante, penetrante multipropósito, grasa y limpiador di-eléctrico. Se evidencia "RECOMENDACIÓN:

PROCESO					
EVALUACION INDEPENDIENTE					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p><small>La Unión de nuestras Fuerzas</small></p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	P á g i n a 8 de 11
	Fecha	12	08	2016	 <p><small>Grupo Especializado Empleados de la Defensa</small></p>

EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO OFRECIDO Y CONTRATADO	OBSERVACION
			<i>Verificar constantemente el nivel del aceite del duplicador y programar una revisión de mantenimiento correctivo con el distribuidor del mecanismo para establecer el error del funcionamiento del sistema. Anteriormente se postula una posibilidad de error identificada en el mantenimiento preventivo." Formatos no firmados.</i>
Planta Eléctrica	18/06/2016	Lubricación con aceites y grasas especiales para el equipo, Refrigerantes, Filtros de Aceite, Filtros de Combustibles, Filtros de Aire, Desengrasante, Agua de Baterías, Empaques y otros elementos consumibles para efectuar el debido mantenimiento preventivo.	Se evidencia informe de desarrollo del mantenimiento realizado, en el cual se menciona mantenimiento eléctrico, hidráulico, mecánico, de lubricación y de refrigeración de la Planta eléctrica. No se evidenció informe detallado del mantenimiento.
Mantenimiento Ascensores	No se evidencia informe	Limpieza General, aplicación de aceites, y grasas especiales para la lubricación del equipo, servicio de movimientos de rescate de elementos caídos al pozo y trabajos especiales en el pozo una vez al mes. Incluye repuestos: Sistema de Tracción (varios elementos), Regulador de Velocidad (varios Elementos), Control, Cabina, (varios elementos) Pozo (varios elementos).	No se evidenció informe de mantenimiento de los ascensores
INFORMES DE SUPERVISIÓN.			
Número	Fecha	Supervisor	Observaciones
001	22-06-2016 y 06/07/2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	En el informe se observa por parte del supervisor que el contratista cumplió con las obligaciones y proporciona un avance de cumplimiento del 24.31% del contrato. Folios. 103, 126 y 127. Acta recibo a satisfacción de fecha 20/06/2016. Folio 122.
002	26-07-2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	En el informe se observa por parte del supervisor que el contratista cumplió con las obligaciones y proporciona un avance de cumplimiento del 48.12% del contrato. Folios 136 y 137. Acta de recibo a satisfacción de fecha 25/07/2016. Folio. 131.
003	29/08/2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	En el informe se observa por parte del supervisor que el



PROCESO			
EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL	
	Código: EI-FO-55	Versión No. 01 Fecha: 12 08 2016	Página 9 de 11
			

EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO OFRECIDO Y CONTRATADO	OBSERVACION
004	07/10/2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	contratista cumplió con las obligaciones y proporciona un avance de cumplimiento del 78.18% del contrato. Folios 146 y 147. Acta de recibo a satisfacción de fecha 25/08/2016. Folio. 141. En el informe se observa por parte del supervisor que el contratista cumplió con las obligaciones y proporciona un avance de cumplimiento del 96.25% del contrato. Folios 156 y 157. Acta de recibo a satisfacción de fecha 06/10/2016. Folio. 151.

Adición No. 1 Al Contrato de Mantenimiento No. 01-058-2016 valor \$ 28.200.000

005	25/10/2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	En el informe se observa por parte del supervisor que en el mes de octubre no se ejecutó ningún mantenimiento correctivo y preventivo. Proporciona un avance de cumplimiento del 96.25% del contrato. Folios 170 y 171.
006	24/11/2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	En el informe se observa por parte del supervisor que el contratista cumplió con las obligaciones y proporciona un avance de cumplimiento del 81.22% del contrato, después de la adición. Folios 184 y 185. Acta de recibo a satisfacción de fecha 14/11/2016. Folio. 179.
007	09/12/2016	SPCIM Diomer Alejo Cuartas Valencia	En el informe se observa por parte del supervisor que el contratista cumplió con las obligaciones y proporciona un avance de cumplimiento del 100% del contrato. Folios 193 y 194. Acta de recibo a satisfacción de fecha 06/12/2016. Folio. 189.

- Con respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos, se contempló un solo presupuesto cuando es bien sabido que el valor de los mantenimientos es diferente según el caso, ya que el mantenimiento preventivo es el que se determina de conformidad a la clase de equipo, de igual manera de debe hacer con la programación de una serie de inspecciones (de funcionamiento de seguridad) ajustes, reparaciones y análisis. Es por eso que se debe planear mediante un cronograma sobre cada cuanto se debe realizar y el valor exacto a determinar; mientras que el mantenimiento correctivo es incierto ya que el mismo sucede cuando se

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	P á g i n a 1 0 de 1 1
			Fecha	12	08
 <p>Comandante en Jefe de la Defensa</p>					

presenta una eventualidad en la que se hace necesario corregir las fallas que se presenten en el manejo de un sistema.


5. OBSERVACIONES DETECTADAS

5.1. FORTALEZAS

No se detectaron.

5.2. ASPECTOS POR MEJORAR

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	La realización de un cronograma de programación de mantenimientos, eléctricos y electrónicos de los equipos del edificio trece oficinas, permitirá contar con estudios por separado de las necesidades en presupuesto y tiempos de mantenimiento.	Subproceso Servicios Administrativos. Gestión Administrativa.
2.	La conformación de los comités estructuradores con funcionarios idóneos, permitirá que el proceso se desarrolle de conformidad a las normas contractuales y evitará demandas y desgastes administrativos a la Entidad.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual.
3.	La legalización oportuna de los procesos contractuales permitirá la ejecución del contrato dentro de los plazos estimados en el contrato.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual.
4.	La exigencia de los informes de actividades realizadas por parte del contratista, como documento adjunto a los informes del Supervisor, permitirán asegurar y elevar el nivel de control, sobre el proceso en desarrollo.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual.
5.	Adoptar un filtro que asegure la revisión y verificación efectiva de los documentos allegados a los diferentes procesos contractuales, en el momento de aportarse a los procesos, permitirá cumplir con el desarrollo y cumplimiento efectivo de los procesos contractuales.	Gestión Precontractual Legalización Contractual.
6.	Legalizar mediante acto administrativo el nombramiento de nuevo supervisor, cuando se requiera el cambio de éste, por diferentes eventualidades en los procesos de contratación, permitirá contar con controles efectivos e información actualizada.	Gestión Precontractual Legalización Contractual.

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA	Código: EI-FO-55		
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL	Versión No. 01	Página 1 de 11	
			Fecha	12	08

5.3 NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	Se Adjudicó el proceso sin tener en cuenta los factores de selección determinados en los estudios previos e invitación a cotizar; violando el principio de selección objetiva.	Artículo 29 de la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015. Selección.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual.
2.	No se realizó la planeación apropiada y análisis para el debido desarrollo del proceso contractual. Violando el principio de planeación y análisis.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015. Planeación.	Gestión Precontractual y Legalización Contractual.
3.	En el cumplimiento del contrato No. 01-058-2016, no se evidenció informes mensuales preventivos y correctivos que fundamentaran el cumplimiento del objeto contractual.	Artículo 84 Ley 1474 de 2011	Gestión Ejecución y Seguimiento.

6. CONCLUSIONES.

Realizada la auditoria puntual al proceso No. 001-058-2016 y evidenciados los aspectos por mejorar y NO CONFORMIDADES, se hace necesario la realización de acciones de mejora pertinentes y el traslado del presente informe a la Oficina de Control Interno Disciplinario para las correspondientes investigaciones.

7. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA

La presentación de las respectivas acciones de mejora producto del presente informe deberán ser presentadas a través del correo accionesdemejora@agencialogistica.gov.co, por los subprocesos responsables, a más tardar el próximo 26 de abril de 2017.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de abril del año 2017.

	NOMBRE COMPLETO	ORIGINAL FIRMADO
Auditor Líder	Adm. Emp. Alfredo A. Jiménez A	